



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 049 -2026-MPM/A

Ayaviri, 21 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 009-2026-UGRD-MPM-A/JMM de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el Acta de Aprobación de fecha 13 de enero de 2026 y el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de conformidad del numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre las atribuciones del Alcalde, *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM artículo 39° párrafo 39.1 en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres las entidades en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan los planes específicos de la gestión de riesgo de desastres;

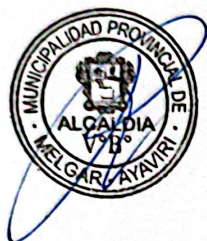
Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD se aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres - GTGRD", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en concordancia con lo establecido con la presente Ley y su reglamento; asimismo el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención establece que: Las Entidades Públicas, generen las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la gestión de riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia";

Que, el literal a) del numeral 2 del capítulo VII, Disposiciones Generales de la Directiva antes mencionada, establece como una de las funciones del Grupo de Trabajo de la GRD, elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo en el literal d) del numeral 2 del capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer al presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres el Programa Anual de Actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución;





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Informe N° 009-2026-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar", en el marco de la Ley N° 29664 que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; y según lo acordado en la reunión realizada de los miembros del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, a los trece días del mes de enero del 2026, reunión presidida por la autoridad de la Municipalidad Provincial de Melgar, en donde se aprueba bajo acta el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar"; por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI, la misma que se adjunta en anexo a la presente resolución; en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, realice el seguimiento y monitoreo de la implementación de las intervenciones programadas en el Programa Anual de Actividades aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Milner Mamani Hancso
ALCALDE

